Misión: *Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.*
Tembipota: *Oipytyvõ ha ovirume´ẽva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haguã.*

29/19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID 358.308 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Asunción, 04 de abril de 2019

VISTA:

La Ley 2051/03 que establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público, y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Ley Nº 3.439/07 y el Decreto Nº 9.176/12;

La Ley Nº 6258 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y respectivo Decreto Reglamentario.

El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC de fecha 28 de mayo de 2019; sobre la recomendación de Adjudicación por la modalidad de contratación directa del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID Nº 358.308

El Memorándum de fecha 02 de abril del 2019 de la Directora de UOC, solicitando la aprobación de la contratación del servicio de Provisión de Pasajes Aéreos con la firma INTER EXPRESS S.A.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco del llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, se ha reunido a fin de determinar si la oferta resulta conveniente para los intereses del FONDEC.*

***Que**, la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc C) dispone que "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*

***Que**, teniendo en cuenta que se presentaron 2 ofertas. Y que el FONDEC, se ve ante la necesidad de adquirir este servicio, se recomendará la adjudicación referente, aún sin contar con las ofertas mínimas requeridas, según lo establece Art. 34 inc C), y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas*

***Que**, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la Institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.*

***Que**, la adjudicación propuesta se adecua en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Art.63 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005.*

***Que**, en base al informe de Evaluación, corresponde la adjudicación a la firma **INTER EXPRESS S.A.**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*

***Que**, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba la adjudicación en sesión Nº 817 de fecha 03.04.19*

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo

Carlino Bogado
Miembro del Consejo Directivo

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID 358.308 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Asunción, 04 de abril de 2019

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC RESUELVE

ART. 1º. *Aprobar el Acta de Evaluación del Comité de Evaluación del FONDEC; sobre la recomendación de adjudicación a la empresa* ***"INTER EXPRESS S.A. con RUC 80007371-1;*** *por la modalidad de Contratación Directa del llamado "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID Nº 358.308 por contrato abierto con un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Siete millones quinientos mil guaraníes) y monto máximo de Gs. 15.000.000 (Quince millones de guaraníes).*

ART. 2º ADJUDICAR: *el objeto de la contratación directa nº 03/18* ***"Adquisición Pasajes Aéreos"****; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*

ART. 3º AUTORIZAR *y encargar a la UOC a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación citado, de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.*

ART. 4º COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------*

ART. 5°. *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General ----------*

Catalina Ortega
Miembro del Consejo Directivo

Abog. Diana Barboza Zayas
Miembro del Consejo Directivo

Catalina Bogado
Miembro del Consejo Directivo

Abg. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

----------CONSEJO DIRECTIVO----------
F O N D E C
PARAGUAY

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY